

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21463 *Resolución de 8 de octubre de 2026, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 15 de noviembre de 2026, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.*

Mediante la Resolución JUS/3302/2026, de 15 de noviembre (DOGC núm. 9755, de 21 de septiembre de 2026, y BOE núm. 233, de 21 de septiembre de 2026), se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto singularizado de subdirector/a de la División de Lleida del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.

Visto lo que dispone la base reguladora quinta de la Resolución JUS/3302/2026, de 15 de noviembre, y de conformidad con el artículo 51 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia (BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 2005), resuelvo:

1. Aprobar la adjudicación del puesto de trabajo convocado con carácter definitivo a la persona que se indica a continuación:

Subdirector/a de la División de Lleida del Instituto de Medicina Legal i Ciencias Forenses de Cataluña al señor Angel Lasa Vilella, funcionario de carrera del cuerpo de médicos forenses, con destino definitivo en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ávila, Burgos, Segovia y Soria (Subdirección Soria).

2. Establecer el plazo de toma de posesión en el nuevo destino en los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de nombramiento en el DOGC y en el BOE, si no implica cambio de localidad; o de ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma y veinte días si implica cambio de comunidad autónoma, contadores a partir de la publicación en el DOGC en el caso que la publicación de esta resolución no se haga de manera simultánea en el DOGC y en el BOE, con excepción de la comunidad autónoma de Canarias, comunidad autónoma de las Islas Baleares, ciudad de Ceuta y ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Información sobre los recursos que pueden interponerse:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el consejero de Justicia y Calidad Democrática en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC), de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien un recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona, o ante aquel en cuya circunscripción tengan el domicilio, a elección suya, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial

(BOE o DOGC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a, 14.1.2a, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así mismo, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 8 de octubre de 2026.—El Consejero de Justicia y Calidad Democrática, P. D. (Resolución JUS/1041/2021, de 30 de marzo), la Secretaria para la Administración de Justicia, Iolanda Maria Aguilar i Juncosa.